RESOLUCION de 18 de diciembre de 1980, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a «Enpetrol» para la construcción de un emisario submarino en el puerto de Tarragona. 3233

El ilustrísimo señor Director gereral de Puertos y Costas en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23) ha otorgado, con fecha 9 de diciembre de 1980, una autorización a la «Empresa Nacional del Petróleo» (ENPETROL), cuyas características son las siguientes:

Zon de servicio del Puerto de Tarragona.

Destino: Construcción de emisario submarino para el vertido al mar de los efluentes depurados procedentes de su complejo petroquímico de l'arragona.

Plazo concedido: El fijado en la Orden ministerial de 19 de septiembre de 1975 de autorización de instalaciones marinas de la refinería de Tarragona.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 18 de diciembre de 1980.—El Director general, Pas-cual M. Pery Paredes.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1980, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace publica la autorización otorgada al Consejo 3234 Superior de Deportes para ejecutar obras en las instalaciones deportivas de Chapina, zona de servicio del puerto de Sevilla.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 (Boletin Oficial del Estado» del 23) ha otorgado, con fecha 29 de noviembre de 1980, una autorización al Consejo Superior de Deportes en las condiciones fijadas en las Ordenes ministeriales de 19 de enco de 1968 y 18 de mayo de 1977, cuyas características son las siguientes:

Zona de servicio del Puerto de Sevilla.

Destino: Construcción de un pabellón de remo y piragüismo en las instalaciones deportivas de Chapina, al fondo de la dársena de Alfonso XIII, cuyo uso fue cedido por el Ayunta-

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 18 de diciembre de 1980.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1980, del Ins-3235 tituto Nacional de Urbanización, por el que se hace pública la relación ae bienos y derechos afectados por la ejecución de las obras de enlace del po-lígono «El Sequero», de Logroño, con la CN-232.

Declarada por Resolución en el Consejo de Ministros de 14 Declarada por resolución en el Consejo de Ministros de 14 de noviembre de 1980 la urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras de enlace del poligono «El Sequero», de Logroño, con la CN-232. Se somete a información pública por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, la citada relegión de hignes y derectos el los efectos de forla citada relación de bienes y dereclos, a los efectos de for-mular rectificaciones que por los interesados se estimen nece-

Madrid, 19 de diciembre de 1980.—El Director general de Acción Territorial y Urbanismo, Luis María Enríquez de Sala-manca y Navarro.

RELACION DE LOS TITULARES DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DEL ENLACE

Finca número	Propietario	Superfi- cie m³
24-46 24-58 24-70 24-71 24-72 24-73 24-74 24-75	Jesús Ayarza Fernández Pedro Gutiérrez Zorzano Ernesto Burgos Luna y Hermanos Ceferina Fernández Royo Ceferina Fernández Royo Pedro Gutiérrez Zorzano María Zorzano Zorzano Nicolás Martínez Burgos	14 297 146 210 103 124 267 126
24-76 24-77 24-78 24-79 24-80	Trinidad Reboino Viana	14 7 7 6 1

Finca número	Propietario	Superfi-
04 110	José Gutiérrez Zorzano	
24-113 24-121	Ismael Zorzano Ruiz	8 8 72
24-121 24-122		
24-122	Isidoro Gonzalo Pascual	325
24-120 24-127	Luisa Hurdáñez Rodríguez	13 6 140
24-127	Luisa nuruanez nouriguez	
24-133	José Faces Sancho y Hnos Consuelo Rodríguez Jiménez	366 268
24-134	Jesús Hurzai	- 68 518
24-136	Jesús Hurzai	7 414
24-130	María Martínez Burgos	107
24-140	José Banos Zorzano y Hnos	114
24-141	Moisés Viana Gutiérrez	114
24-145	Moises Viana Gutiérrez	475
24-238	Julián Fernández Zorzano	116
24-292	Vicente Fernández, Burgos	156
24-296	Josefa Ruiz Zorzano	72
24-290	Demetria Viana Gutiérrez	4
25-30	Vicenta Palacios Rodríguez	353
25-30 25-31	Leoncio Burgos Fernáncez	337
25-33	Santiago Viana Burges	293
25-34	Perpetua Sancho Viana	270
25-35	Narciso de la Concepción	603
25-36	José Pascual Zorzano	461
25-37	José Pascual Zorzano	321
25-38	Cándido Burgos Burgos	442
45-41	Fermin Ruiz Fernández	372
25-42A		∠42
25-42B	Pedro Santa María Viana	242
25-43	Amelia Rodríguez Zorzano	.00
25-44	Eugenio Rodríguez Sancho	182
25-46	Luis Zorzano Burges	165
25-47	Dionisio Zorzano Zorzano	128
25-48	Dionisio Zorzano Zorzano	128
25-49	Vicente San Pedro Fernández	170
25.50	Acacio Zorzano Burgos	123
25-52	José Martinez Díaz	216
25-53	José Martínez Díaz	148
25.54	Inocente Viana Gutiérrez	172
25-56	Nicolás Viana Gutiérrez	81
25-57	Nicolás e Inccente Viana	143
25-58	Julia Fernández Azcona	114
25-59	Jacinto Zorzano Luna	122
25-60	José Baños Zorzano y Hrncs	167
25-62	Amalia Zorzano Royo	78
25 64	Soledad Zorzano Zorzano	173
25-65	Hrd. de Pedro Martínez Muro	162
25-66	Decgracia Rodriguez Viana	61
25-69	Deogracia Rodriguez Viana	108
25-70	Pedro Santamaría Viana	44
25-156	José Martínez Diaz	236

RESOLUCION de 4 de febrero de 1981, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por la que se señala lugar, dia y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de «Encauzamiento del arroyo de Las Veguillas a su paso por el casco urbano de Valdepeñas», en el término municipal de Valdepeñas (Ciudad Real). 3236

Por haber sido declarados estos terrenos zona catastrófica por Consejo de Ministros de 6 de julio de 1979 y según la Resolución de este Ministerio de 24 de octubre de 1980, procede, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto-ley 52/1962, de 29 de noviembre, se tramite este expediente por el procedimiento que prescribe la Ley de 16 de diciembre de 1954, en su artículo 52, comunicándose a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, que deberán acudir al Ayuntamiento de Valdepeñas el 16 y 17 de febrero, a las horas que se indican, previo traslado a las fincas, para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocusarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportará la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad, o escritura pública, o sus fotocopias), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectos de la contribución pública, o sus fotocopias de los mismos. Los afectos de la contribución pública de los mismos. Los afectos de la contribución pública de los mismos. Los afectos de la contribución pública de los mismos. Los afectos de la contribución pública de la contribución que abarque los desentacións de la contribución que abarque los del contribución que abarque los desentacións de la contribución que abarque los del contribución del contribución del contribución del contribución del contribución del contribución del contribuc tados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito, ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Número finca	Propietario	Hora
	Impares de las fincas urbanas	
	(Día 16)	
1	Doña Carmen García Quintana	10,—
3	Don Raimundo Barba Pèrez Don Santiago Lucha Romero	10,15 10,30
5 7	Don Eudogio Vigo Alvarez	10,45
ġ	Don Eudogio Vigo Alvarez Don Antonio, don Miguel y don José	
11	Castillo León Doña Marcela-Fernández García-Rabadán.	11, — 11,15
13	Don Angel Fernández-Sacristán y García-	11,30
1 5	Rabadán Don Francisco Megía Merlo (Comunidad	
17	de Propietarios)	11,45 12,—
19	Don Francisco y don Ramón Sánchez Ba-	12,15
21	llesteros	12,13
23	Excelentísimo Ayuntamiento de Valde-	12,45
25	peñas	13,—
27	Doña Bonifacia Madrid López Doña Francisca, doña María Vicenta, don	13,15
29	Carlos y doña Asunción Merlo y Ló-	
01	pez de Lerma	16,15 16,30
31 33	Doña Ezeguiela Gómez-Caminero Bola-	10,00
	ños, doña Patricia y doña María Gó- mez-Caminero Merlo	16,45
35	Herederos de don Jerónimo Díaz Roldán.	17,—
37 39	Don Antonio Prieto García	17,15 17,30
39 41	Coromina Industrial Doña Engracia y doña Juana Hurtado de	
	Mendoza y Gómez-Cornejo	17,45
	Pares de las fincas urbanas	
	(Día 17 de febrero)	
2	Don Antonio Maroto Cejudo	10,—
4 6	Don Hilario García Astasio Don Manuel Antequera Fernández	10,15 10,30
8	Don Emilio Caminero Barrios	10,45
10 12	Don Juan Maroto Sánchez Don Francisco Fresno Barrios	11,— 11,15
14	Don Angel Rodríguez Niveiro Don Jesús Carretero Minaya	11,30
16 18	Don Loreto Ortega García	11,45 12,—
20	Herederos de doña Juana Jimenez Fer-	10.15
22	nández	12,15 12,30
24	Doña Angeles Ruiz-Olivares y Ruiz	12,45
26 28	Don José Moreno Rodero Doña M.ª del Consuelo Obregón Gorgojo.	13, 13,45
30	Don Rafael Hurtado Gómez-Cornejo	13,30
3 2	Don Francisco López-Peláez Muñoz	13,45
	Todas las fincas rústicas	
	(Dia 16)	
4 3 4 5	Don Emilio del Pozo Blázquez Doña Josefa Sánchez Antonaya	10,— 10,—
47	Don Antonio Ruiz Galán	10,—
' 4 9 ′	Herederos de don Ramón Caravantes Ce- iudo	10,—
51	Doña Mercedes Vasco Vasco	10,
53 55	Don José de la Torre Ruiz Doña Josefa Saavedra García	10,— 10,—
57	Don Francisco Maroto Caminero	10,—
59 51	Fundación Benéf. «Encarnación Maroto». Doña Consuelo Palacios Recuero	10,— 10,—
6 3	Don Pedro González Carrasco	10,— 10,—
34 36	«Unión Eléctrica, S. A.» Doña Elena y doña Marcela García y	10,—
	García	10,—
38 40	Doña Mercedes Vasco Vasco Excelentísimo Ayuntamiento de Valde-	10,
	peñas	10,—
42 44	Doña Concepción Megía Cruz Don Alfonso Villalta Romero	10,— 10,—
46 48	Don José Quintana Cámara	10,
- 50	Don Pedro González Carrasco Doña Vicenta Campo Horcajada	10,— 10,—
52 54	Don Cesáreo Cano Sánchez Don Facundo Campos Horcajada	10,—
5 6	Don Lucas García-Rojo Moreno	10,— / 10,—
	•	

Madrid, 4 de febrero de 1981.—El Ingeniero-Director, por de-legación, el Ingeniero-Jefe de la Sección de Expropiaciones.— 1.998-E.

MINISTERIO DE EDUCACION

ORDEN de 14 de julio de 1980 sobre cese de actividades en el nivel de E.G.B. del Centro no estatal «Cuesta de las Perdices». 3237

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido por doña Julia García Polo, titular del Centro no estatal de E.G.B. y Preescolar «Cuesta de las Perdices», sito en calle Eduardo Vela, número 10, Aravaca, Madrid, en solicitud de autorización de cese de actividades en el nivel de E.G.B.;

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado en forma reglamentaria por la Delegación Provincial de Educación de Madrid;

Resultando que dicha Delegación ha de la Educación de Madrid;

ción de Madrid;
Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta sobre la referida petición, acompañando el preceptivo informe de la Inspección Técnica en sentido favorable;
Resultando que el Centro objeto del expediente no ha recibido auxilio o subvención ninguna por parte del Estado;
Resultando que el mencionado Centro no puede acceder a su transformación y clasificación como Centro completo de E.G.B, a tenor de la normativa vigente en dicha materia;
Visto el Decreto 1855/1974, de de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de julio), que regula la autorización de cese voluntario de actividades de los centros no estatales, en su artículo 18.1 y 2;
Considerando que el alumnado del nivel de E.G.B. (compuesto en su totalidad por 144 puestos escolares) cuya clausura se

to en su totalidad por 144 puestos escolares) cuya clausura se solicita cuenta con la adecuada escolarización en otros Centros, según consta en el expediente, con lo que la continuidad de la

enseñanza no se perjudica, Este Ministerio ha resuelto autorizar, de conformidad con los informes emitidos, el cese de actividades en el nivel de E.G.B. dei Centro no estatal «Cuesta de las Perdices», entrando en vigor dei Centro no istatal a Cuesta de las Perdicess, entrando en Vigor dicho cese a partir del curso escolar 1980/81, quedando nulas y sin ningún efecto las Ordenes ministeriales que autorizaron el funcionamiento legal de dicho Centro; siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo en dicho nivel dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de julio de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ORDEN de 24 de julio de 1980 sobre cese de actividades de Centros no estatales de Educación Gene-3238 ral Básica y Preescolar.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos por los titulares de Centros no estatales en solicitud de autorización de cese de actividades;

actividades;

Vistos asimismo los incoados por parte de los Organismos competentes del Departamento relativos a Centros que, de hecho, han cesado en sus actividades docentes;

Resultando que los citados expedientes han sido tramitados en forma reglamentaria por las Delegaciones Provinciales de Educación correspondientes;

Resultando que dichas Delegaciones han elevado propuesta sobre las references e compeñande el precentivo in

sobre las referidas peticiones, acompañando el preceptivo in-forme de la Inspección Técnica en sentido favorable; Resultando que los Centros objeto de los expedientes no han

recibido auxilio o subvención ninguna por parte del Estado; Visto el Decreto 1855/1974, de 7 de junio (*Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), que regula las autorizaciones de ceses de los Centros no estatales;

Considerando que los alumnos de los Centros cuya clausura

Considerando que los alumnos de los Centros cuya clausura se solicita han encontrado adecuada escolarización, con lo que la continuidad de la enseñanza no se perjudica, Este Ministerio ha resuelto autorizar, de conformidad con los informes emitidos, el cese de actividades de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, entrando en vigor dicho cese a partir del curso escolar 1980-81, quedando nulas y sin ningún efecto las Ordenes ministeriales que autorizaron el funcionamiento legal de dicho Centro, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo en dicho nivel dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de julio de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo, Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO

Provincia de Baleares

Número de expediente: n/c. Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Palma de Mallorca. Denominación: «Corpus Christi». Domicilio: Camino Son Go-